



Ministerio
del Poder Popular
para la **Educación**

Inclusión y Calidad

BRIGADAS DE PATRULLEROS Y PATRULLERAS ESCOLARES



INSTRUCCIÓN VICEMINISTERIAL N°5



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Educación

Viceministerio de Comunidades Educativas
y Unión con el Pueblo



Caracas, 23 de Enero 2018**ENFOQUE**

La Educación para la Seguridad Vial no se puede limitar a la sola transferencia de datos e informaciones sobre las normativas legales vigentes; es necesario estimular el uso consciente de cualidades, habilidades, conductas y valores asociados a la cultura vial. El objetivo fundamental, es formar a una ciudadanía informada y respetuosa consigo misma y con el derecho de los otros, para que sea tolerante, amable, cortés y especialmente prudente, factores indispensables para desenvolverse adecuadamente en espacios públicos compartidos, ya que esto eleva la calidad de vida y la convivencia pacífica y armónica entre las personas. Implica conocer los factores involucrados en la Seguridad Vial, a saber, el vehículo, las vías, las personas y los momentos en los que se puede intervenir: antes, durante y después.

Se pretende, que las Brigadas de Patrulleras y Patrulleros Escolares constituyan un espacio dinámico y creativo para la sensibilización

INTENCIONALIDAD

El número de incidentes viales y las lesiones y muertes que ha causado se han elevado significativamente durante los últimos años, constituyéndose en un asunto de salud pública que afecta desproporcionadamente a las jóvenes y a los jóvenes. Venezuela no es el único país que vive esta situación. La Organización de Naciones Unidas (ONU) arrancó en mayo de 2011 el Decenio por la Seguridad Vial en un esfuerzo por cambiar el futuro de nuestros jóvenes en las vías. Formar a las nuevas generaciones en lo que necesitan saber para circular por las vías de manera segura y tener una disposición positiva hacia las conductas responsables, solidarias y de respeto a las normas de tránsito, representa una tarea fundamental que desde el ámbito educativo debemos asumir cada día con más empeño.

Muchas iniciativas y experiencias pedagógicas han surgido en nuestras escuelas y liceos, pero sin duda, los Patrulleros y las Patrulleras Escolares, han constituido una de esas experiencias hermosas que debemos retomar, profundizar y masificar en todo el territorio nacional. En consecuencia, presentamos esta nueva instrucción viceministerial para orientar el enfoque estratégico, las funciones, competencias y tareas que exige los tiempos actuales para esta maravillosa experiencia de pedagogía y organización estudiantil.

OBJETIVOS

Conformar en todos los niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica, las Brigadas de Patrulleras y Patrulleros Escolares, como estrategia pedagógica para promover una cultura en educación vial en estudiantes, familia y comunidad.

ORIENTACIONES

El relanzamiento masificado de este programa invita a la escuela a articularse con diversos organismos del estado venezolano. En virtud de ello, es necesario que previo al inicio del año escolar y luego de forma periódica, los Jefes de Zonas Educativas, a través de las Jefaturas de la División de Comunidades Educativas y Unión con El Pueblo, realicen reuniones de articulación con las Direcciones Regionales de INTTT, Venezolana de Seguridad Vial, Policía Nacional Bolivariana, Gobernaciones y Alcaldías. El propósito fundamental es instalar espacios a nivel estatal, municipal y circuital, para la planificación, coordinación y evaluación de las acciones en esta materia.

Es de suma importancia, que el proceso de conformación, Formación, Juramentación y funcionamiento de las Brigadas de Patrulleras y Patrulleros Escolares, se expanda en todas las instituciones y centros educativos, generando para ello las condiciones logísticas, organizativas y pedagógicas, que permitan dar cumplimiento al enfoque estratégico que se persigue.

DESARROLLO DE LA INSTRUCCIÓN

INSTRUCCIÓN NÚMERO 1

BRIGADAS DE PATRULLERAS Y PATRULLEROS ESCOLARES

Son una organización estudiantil del Subsistema de Educación Básica, conformada por niños, niñas, adolescentes y jóvenes que de manera voluntaria se constituyen en un colectivo de aprendizaje y promotor de la Cultura en Seguridad Vial, a través de diversas estrategias pedagógicas y recreativas para la prevención de accidentes de tránsito y protección de la vida.

La cultura en Seguridad Vial consiste en el desarrollo de prácticas y actitudes responsables, solidarias y apegadas a las normativas legales del país, teniendo como punto de partida los Derechos Humanos y el conocimiento necesario sobre la seguridad vial y sus determinantes.

INSTRUCCIÓN NÚMERO 2

INTEGRANTES Y PERFIL DE LA BRIGADISTA Y EL BRIGADISTA.

Las Brigadas de Patrulleras y Patrulleros Escolares estarán conformadas por:

- ✓ El Patrullero Jefe o Patrullera Jefa elegido por todos y todas las integrantes de la Brigada.
- ✓ Los Patrulleros y las Patrulleras elegidos por cada sección de cada grado o año del Subsistema de Educación Básica, los cuales van como mínimo 06 a 18 estudiantes.

Quienes aspiren a participar en la Brigada, deberán demostrar con sus acciones:

- ✓ Honestidad, justicia y equidad.
- ✓ Ser ejemplo con sus actitudes y valores positivos en sus relaciones interpersonales (responsabilidad, empatía, tolerancia, respeto, solidaridad).
- ✓ Disposición para trabajar en equipo con proactividad y creatividad.

INSTRUCCIÓN NÚMERO 3

FUNCIONES DE LAS BRIGADISTA Y LOS BRIGADISTAS

Las Brigadas de Patrulleras y Patrulleros Escolares tienen dentro de sus funciones:

- 1) Una vez conformado el equipo, éste debe dedicar varias horas a la comprensión del tema de la seguridad vial en el contexto escolar, haciendo uso de diferentes fuentes de información, experiencia personal, materiales, entre ellos los que ofrece la Red Venezolana de Seguridad Vial y el INTT.
- 2) Articular con los Consejos Educativos, Consejos Estudiantiles, Movimiento Bolivariano de Familias (MBF), Organización Bolivariana de Estudiantes (OBE), Federación Venezolana de Estudiantes de Educación Media (FEVEEM), Frente "Francisca Bolaño", y organismos públicos del estado, planes,

programas y acciones que promuevan la Educación para la Seguridad Vial.

- 3) Diagnosticar e identificar los factores de riesgo en seguridad vial adyacente a las instituciones o centros educativos, a fin de prevenir accidentes de tránsito.
- 4) Levantar y presentar información relativa a las necesidades de rutas escolares, que permitan mejorar la calidad de vida de las y los estudiantes.
- 5) Proponer acciones y estrategias que permitan disminuir los factores de riesgo en seguridad vial en las áreas adyacentes a las instituciones o centros educativos.
- 6) Asistir a las sesiones de entrenamiento, recreación, formación y capacitación en relación al patrullaje y la seguridad vial.
- 7) Promover en la institución o centro educativo, y en la comunidad jornadas de formación y sensibilización en materia de educación para la Seguridad Vial.
- 8) Guiar, dirigir y controlar a las estudiantes y a los estudiantes de las instituciones o centros educativos, en el cruce de las calles y avenidas adyacentes al plantel.
- 9) Ocupar las posiciones de patrullaje a las horas previamente establecidas y observar fielmente las normas de operación de la patrulla.
- 10) Mantener su uniforme y equipo en perfecto orden y estado de limpieza.

INSTRUCCIÓN NÚMERO 4**DE LA VIGENCIAS DE LAS
BRIGADISTA Y LOS
BRIGADISTAS**

Los integrantes de las Brigadas de Patrulleras y Patrulleros Escolares, durarán un (01) año escolar en sus funciones, pudiendo ser reelegido para el siguiente período académico.

INSTRUCCIÓN NÚMERO 5**DE LA RESPONSABILIDADES DE
LAS BRIGADISTA Y LOS
BRIGADISTAS****RESPONSABILIDAD DEL
PATRULLERO O PATRULLERA
JEFE.**

- Mantener entrenada a la patrulla.
- Asumir el mando de la patrulla escolar, en desfiles y representaciones.
- Pasar revista por lo menos una vez por semana a la Brigada de Patrulleras y Patrulleros Escolares.
- Dirigir a la Brigada en las actividades semanales tanto en el plantel como en la comunidad.
- Elaborar Informe Mensual de actividades ejecutadas, contenido de actividades realizadas, asistencia, participantes, resultados alcanzados y remitirlas

al Consejo estudiantil y al Director de la Institución Educativa.

**RESPONSABILIDAD DEL
PATRULLERO O PATRULLERA
ESCOLAR.**

- Guiar, dirigir y orientar a los compañeros de la escuela o el liceo en el cruce de las calles y avenidas adyacentes a la Institución.
- Ocupar las posiciones de patrullaje a las horas previamente establecidas y observar fielmente las normas de operación de la Brigada de la Patrulla Escolar.
- Elaborar conjuntamente con el Patrullera(o) Jefa(e), reporte semanal de actividades.
- Mantener su uniforme y equipo en perfecto orden y estado de limpieza.
- Asistir a todas las actividades que se le convoquen.

INSTRUCCIÓN NÚMERO 6**PROCESO DE CONFORMACIÓN DE
LA BRIGADA DE PATRULLERAS Y
PATRULLEROS ESCOLARES.**

El proceso de conformación de las Brigadas de Patrulleras y Patrulleros Escolares se registrará por los siguientes criterios:

✓ **Campaña Informativa:** El Director o directora de la institución educativa, conjuntamente con el Docente Guía, Los Voceros principales del Consejo estudiantil, Consejo Educativos y el Movimiento Bolivariano de Familias, coordinarán acciones para promover la educación para la Seguridad Vial, en la misma medida en que deben dar a conocer el enfoque, las funciones y competencias de las Brigadas de Patrulleras y Patrulleros Escolares.

✓ **Elecciones:** las Brigadas de Patrulleras y Patrulleros Escolares se constituyen a través de un proceso de elecciones internas dentro del aula de clase, el cual debe ser voluntaria. Este proceso deberá desarrollarse en la **segunda semana del mes de octubre del año escolar.**

- **En Primaria** Se elegirán Dos (02) Patrulleras o Patrulleros Escolares de los Grados 4to, 5to y 6to.
- **En Media Técnica y General:** Se elegirá Dos (02) Patrulleras o Patrulleros Escolares por año.

Una vez constituida la Brigada de Patrulleras y Patrulleros Escolares, se convocará una primera reunión, a fin de que mediante elecciones internas, los patrulleros y las patrulleras elijan

a su Patrullero o Patrullera Jefe.

ACTIVIDADES A REALIZAR

- 1) Organizar periódicamente-quinencial o mensual espacios para la reflexión, formación y capacitación en torno a la educación para la seguridad vial. Para ello, deberán planificar dichas actividades con los organismos públicos vinculados a la materia. Los temarios deberán estar ajustados a cada nivel y modalidad. Entre las actividades a organizar se encuentran: talleres, cursos, intercambios científicos, salidas pedagógicas, entre otras.
- 2) Realizar un Diagnóstico Participativo junto al Movimiento Bolivariano de Familias (MBF), Organización Bolivariana de Estudiantes (OBE), Consejos Educativos, Consejo Estudiantil y Tránsito Terrestre, a fin de detectar los factores de riesgo en seguridad vial adyacentes a la institución educativa y proponer medidas de solución a la problemática.
- 3) Organizar carteleras y otros medios de información dentro y fuera de la institución educativa, a fin de dar a conocer el marco jurídico y promover una cultura en seguridad vial, cuyo mensaje este dirigido a estudiantes, familias y comunidad en general.

- 1) Efectuar actividades de mantenimiento escolar, donde se señalen todas las normas de tránsito dentro y en el entorno inmediato de la institución educativa, tales como: estacionamiento, rayado peatonal, paradas de transporte público, barreras reductoras, entre otras. Toda la institución educativa debe ser vitrina de la cultura de seguridad vial.
- 2) Impulsar actividades deportivas y recreativas (bicicletas, patines, caminatas) donde se promuevan las medidas de seguridad vial, tales como: casco, chalecos y se diferencien las señales de tránsito.
- 3) Organizar campañas sociales y educativas a favor del derecho de las personas con discapacidad en los temas de vialidad.
- 4) Generar actividades lúdicas tales como: rompecabezas, láminas del tránsito, juguetes, murales, dibujos, maquetas, entre otras relacionadas con el tránsito y la seguridad vial.

Director, Directora o el Consejo estudiantil.

- Cada institución o centro educativo entregará trimestralmente al circuito educativo, un informe de gestión de la Brigada, donde se especifique: número de integrantes de la Brigada, resultados de las dinámicas más relevantes, aportes y recomendaciones.
- Las Zonas Educativas a través de la División de Comunidades Educativas y Unión con el Pueblo, será la instancia encargada de acompañar, controlar y evaluar las acciones que se impulsen en el marco de esta Instrucción Viceministerial.

Rosángela Orozco

Viceministra de Comunidades Educativas y Unión con el Pueblo.

Resolución DM N°2.996 de fecha 25/07/2017
Publicada en Gaceta Oficial N° 41.199 de fecha 25/07/2017

Esquina de Salas a Caja de Agua, Edif. Sede del MPPE, Parroquia Altigracia. Dtto. Capital, Caracas - Venezuela. Telf.: (+58 - 212) 5964111 / <http://www.me.gob.ve/>

CONTROL, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

- Los integrantes de la Brigada de Patrulleras y Patrulleros Escolares, participarán en las reuniones y mesas de trabajo que convoque el